

# DIARIO DE LA MARINA

Periódico Independiente

AÑO XLV.

Redacción y Administración: Peligros, 3, entlo. decha-tél. 2.931

Madrid, Sábado, 28 de Junio de 1913.

DOS EDICIONES DIARIAS

Número 13.674

## ¿En qué quedamos?

Parece que determinada parte de la Prensa se propone volver loca á la opinión ante las dificultades naturales y previstas que comienza á presentar el problema de Africa.

Se afirma, por un lado, la necesidad de continuar la acción iniciada, haciendo honor al compromiso que hemos contraído ante Europa por nuestra propia demanda; y se aconseja, por otra parte, una circunspección en el empleo de los medios represivos que no acertamos á comprender.

Consideramos que el asunto reviste una claridad completa y que no deja lugar á la menor duda.

No creemos pecar de presuntuosos al decir que los periódicos y las revistas profesionales tienen algún motivo para estar bien enterados de lo que allí sucede y de lo que es preciso hacer. El constante contacto de sus redactores con los oficiales que componen las unidades expedicionarias aleja toda sospecha de falta de conocimiento de los sucesos y de exceso de pasión en los juicios.

Ni uno solo de esos diarios y revistas ha pedido jamás que entremos en Marruecos á sangre y fuego, imponiendo nuestro dominio al estilo medioeval.

Todos, por el contrario, han aplaudido á coro la política atrayente y pacificadora de militares tan ilustres y enérgicos como Marina, Aldave, Alfau, Larrea y Fernández Silvestre.

La noción exactísima que se tiene en el Ejército del verdadero estado de esas comarcas ha hecho que nunca se incurra en la peligrosa demanda de una campaña á fondo, que ningún país ha seguido en casos semejantes.

Pero las cosas varían en el momento en que se presenta un núcleo rebelde que se atreve á tomar la ofensiva contra nuestros soldados.

Entonces es indispensable no perder una hora, no escasear un batallón y destruir el valor combatiente—entiéndase esto bien—que ofrece el citado núcleo en armas.

No se trata de una persecución al estilo americano, como si los moros fuesen *pieles rojas*. Basta con hacer imposible la existencia á las jarcas que organice el Raisuli ú otro bandido semejante.

Los medios de efectuar todo con gastos y efectivos relativamente pequeños están indicados también; pero ahora no los tenemos y hay que arreglarse con lo que existe organizado, cualesquiera que sean las deficiencias que tenga.

Reducida la cuestión al momento presente, la finalidad inmediata no es otra que obtener el desarme de los rebeldes de Yebala y del Garb.

Esto conseguido, y cuando se hayan preparado elementos adecuados, vendrá un avance lento, consciente y meditado, que producirá en plazo relativamente breve el resultado que se busca.

Nadie ha dicho ni pedido otra cosa, y si los sucesos nos han encontrado sin el *outillage* conveniente, no es culpa de la oficialidad española, que en múltiples trabajos ha demostrado la manera fácil y barata de conseguir la conquista del Mogreb.

Esta no debe, no puede ser obra de un año, ni exige el empleo del «último hombre y de la última peseta». ¿Adónde iríamos á parar?

Tal exageración no puede registrarse en las frases ni en los escritos de ningún oficial del Ejército ni de la Marina.

Calmemos, pues, nuestros nervios, venzamos á los secuaces del aguilucho de Zinat, organicemos después lo que es preciso, y entonces será hora de hacer muchas cosas que sólo pueden pensar los que nunca se han visto enfrente de un enemigo, que sin ser terrible, ni mucho menos, tampoco puede ser mirado con desprecio, porque sabe tirar y dar la cara.

Por rara coincidencia, hoy puede leerse en la Prensa italiana un elogio al gobierno español por haberse decidido á emplear la energía en contra de los rebeldes.

¡Nadie es profeta en su Patria!

## Los prisioneros del "Concha,"

**Llegada á Melilla.—Salida para Málaga.**  
Melilla, 27.—Esta mañana llegaron á bordo del *Recalde* los prisioneros rescatados.

En el muelle los esperaban los generales Jordana y Domingo, acompaña los de algunos jefes y oficiales.

El general Jordana acompañó á los libertados en automóvil á los alojamientos que les han sido designados.

El alférez Sr. Ramos Izquierdo se hospeda en casa del segundo comandante de Marina, que es pariente suyo, y los demás están alojados en un hotel.

Todos se encuentran en buen estado y han pasado el día en esta plaza agasajadísimos.

A bordo del vapor *Lázaro* han marchado á Málaga y Cádiz el alférez Sr. Ramos Izquierdo y los cuatro tripulantes del *Concha* rescatados. Se les ha tributado una cariñosísima despedida.

### Más rescatados.

Alhucemas, 27.—En este momento llegan al muelle dos botes tripulados por moros, en los que vienen los contramaestres del *General Concha* José Bendala y José Fernández Lucero. El primero viene por completo curado de sus heridas.

Los moros que los han traído son de Beni-burriague, en cuyo poblado de Adjir estaban cautivos Bendala y Lucero.

El vecindario de Alhucemas ha recibido á los prisioneros con vivas entusiastas.

Las mujeres aplaudían desde las azoas.

Quedan todavía dos cautivos en la cabila de Bocoya, en casa del moro Sivera.

Confíase en que pronto serán también libertados.

El teniente coronel Sr. Gavilá sigue recibiendo muchos plácemes por el éxito de sus gestiones.

## De todas partes

### Niño suicida.

Córdoba, 28.—Se acaba de tener noticia de un hecho horrible, que impresionará hondamente á la opinión pública.

El niño de nueve años Manuel Fernández le quitó una peseta á su padre.

No tardó éste en enterarse, y el muchacho, lleno de terror por los castigos que suponía iba á recibir, decidió quitarse la vida.

Para lograr su propósito adquirió una cuerda, se colgó de ella y falleció ahorcado á los pocos momentos.

### Agricultores en huelga.

Jerez de la Frontera, 27.—La opinión reconoce que la huelga de agricultores no se soluciona porque existen intereses políticos en contrario.

Los patronos han conferenciado con el conde de los Andes.

Esta noche celebrarán los obreros un mitin para gestionar que las mujeres abandonen el trabajo.

Aumenta el número de huelguistas.

### El obispo de Segovia.

Segovia, 27.—Con gran solemnidad se ha celebrado el sepel del prelado D. Julián Miranda.

El cadáver fue trasladado desde el palacio episcopal á la catedral.

Figuraban en la comitiva todo el clero de la población, las órdenes religiosas, una Comisión del cabildo de la Colegiata de La Granja y numerosas Comisiones civiles y militares.

Presidieron el duelo el caballerizo mayor del Rey, marqués de Viana, y el conde del Grove, en representación de la Real familia.

En la catedral ofició el obispo auxiliar de Toledo D. Prudencio Melo.

Por expresa voluntad del finado su cadáver ha sido enterrado en la capilla de San José.

### La campaña agraria.

Redondela, 27.—Para contrarrestar los efectos del mitin agrario que se verificó el otro día, una Comisión de abogados, procuradores, menestrales y algunos agricultores visitaron al marqués de Riestra para reiterarle su adhesión.

### Los sucesos de Granollers

Barcelona, 27.—En virtud de veredicto del Jurado, el Tribunal ha dictado sentencia en el juicio por los sucesos de Granollers, y ha absuelto á Félix Llovet del delito de homicidio, condenándole á cinco meses de arresto mayor por desórdenes públicos.

Resultan condenados también: Francisco Pagés, por delito de lesiones, á tres años de prisión correccional; al mismo y á Roque Fa-

bra, Félix Aguilar, Jaime Llovet, José Tarago y Benito Mostabur, á cinco meses de arresto mayor por delito de desórdenes; y José Llovet, Salvador Carbonell y Martín Aparicio, 125 pesetas de multa por disparo de arma de fuego.

Han sido absueltos Esteban Pagés y Manuel Mary.

El fiscal y las defensas han pedido la revisión por nuevo Jurado.

La Sala la denegó.

## La tragedia del cañonero "Concha,"

### Relato oficial.

(Parte de campaña del alférez de navío señor Quevedo.)

Al excelentísimo señor comandante general del apostadero de Cádiz, el oficial que suscribe, que por estar prisionero el alférez de navío Sr. Ramos Izquierdo, es el único oficial de guerra que de los que estuvieron á bordo del *Concha* durante los sucesos del día 11 del presente mes, se encuentra en libertad, da cuenta de lo siguiente:

Poco después de haber salido de á bordo para Alhucemas el alférez de navío Lazaga al mando de un bote armado, fué aumentando considerablemente el número de moros que había en la playa, dando muestras de desagrado por las maniobras que á bordo se efectuaban con el fin de salvar el buque y empezar á diseminarse en distintas direcciones por grupos más ó menos numerosos hacia las alturas que dominaban el barco.

De pronto nos hicieron varias descargas, matando al marinero José Piñero é hiriendo en un brazo al alférez de navío Ramos Izquierdo. Ante dicha agresión ordenó el comandante que la gente que estaba á popa se armase, bajando para ello á las cámaras, donde con anterioridad había sido llevado todo el armamento para evitar que se mojasen á proa, y después, que sin disparar se apostasen algunos hombres en cubierta en los sitios de más resguardo, y otros en los p. rillos para observar los movimientos de los moros.

Intentaron entonces algunos de ellos apoderarse del chinchorro que estaba al costado, viniendo para ello á nado; en vista de esto, se ordenó hacer fuego, produciéndose algunas bajas; se dispuso al mismo tiempo cubrir la artillería de popa, pero al cumplimentarse esta orden arrojó el fuego de los moros, matando al condestable Muñoz, é hiriendo á los sirvientes y á otros marineros que se hallaban en cubierta, por cuyo motivo mandó el comandante guarecerse en las cámaras.

Mientras esto ocurría á popa continuaban á proa, en el lugar de la avería, ocho ó diez hombres, dos contramaestres y el que suscribe, llevando á cabo los trabajos encaminados á contener las vías de agua que amenazaban inundar el buque. Fuera, los moros seguían haciendo un fuego tan nutrido y certero que no permitía á hombre alguno asomarse siquiera á cubierta, pues los que lo intentaban fueron desde luego muertos ó heridos, motivo por el cual no era posible enviar armas y municiones á la gente que en el sollado trabajaba, ni que éstos fueran á unirse á la gente de popa, abandonando sus trabajos.

Así continuaron las cosas, hasta después de medio día, en que una avalancha de moros asaltó el barco por la proa, yendo un gran número de ellos, y por las escotillas al sollado. Los que allí estábamos, armándonos con palos y los demás objetos que cada uno pudo recoger, nos defendimos; pero acorralados y arrojados por el número, los que no fueron muertos ó heridos fuimos á viva fuerza sacados á cubierta y arrastrados hacia el castillo con ánimo de hacernos prisioneros.

En este momento el comandante, seguido del alférez de navío Izquierdo, ya herido, y de un grupo de marineros, arrojándose al grito de «Viva España!», cargó hacia proa haciendo fuego, consiguiendo así hacer huir á los moros de á bordo, momento que fué aprovechado por los que en su poder nos hallábamos para abrirnos paso entre ellos y unirnos á nuestros compañeros de popa, á excepción del contramaestre Lucero y Estenia, que fueron llevados á tierra. Al efectuar la incorporación á popa, hubo algunos heridos, entre ellos el que suscribe, que recibió un balazo en el cuello.

En la carga antes citada murió el comandante y algunos de los que con él iban, hiriendo á otros. El resto volvió á ocupar los puestos que antes tenían.

Por muerte del comandante asumí el mando el alférez de navío Izquierdo, quien dispuso se siguiese disparando solamente cuando pudieran ocasionar bajas al enemigo, y continuando en esa forma hasta eso de las tres de la tarde, que se presentó el marinero Estenia, que antes había sido llevado por los moros, trayendo un papel en el que los moros proponían la rendición del buque, permitiendo en cambio no hacer daño á la dotación, y diciendo que caso de no aceptar volarían el barco con dinamita.

El alférez de navío Izquierdo consultó la opinión del contador y del que suscribe, únicos oficiales que había á bordo, y por unanimidad opinaron que no debía rendirse el buque, si lo persistir en su defensa, sin contestar siquiera á tal proposición y quedando á bordo el marinero Estenia.

Transcurrió el tiempo en la misma situación, sin cesar el tiroteo, hasta que á las cinco de la tarde, próximamente, se notó que cesaba el fuego, viéndose al mismo tiempo que un cañonero español, que resultó ser el *Lauria*, se aproximaba; al poco rato un bote de dicho cañonero se dirigió á la playa, de la que salía á su encuentro otro tripulado por moros, llevando ambos bandera blanca.

El bote moro, al pasar cerca del costado del *Concha*, manifestó que no se hiciese fuego, porque iban á parlamentar, y que comunica-

rían el resultado; pero que no permaneciera en cubierta más que el capitán.

A pesar de ésta al parecer suspensión de hostilidades, los moros hacían descargas al *Concha* en cuanto alguien trataba de salir á cubierta, lo cual ocasionó algunas bajas.

Al regresar el bote moro manifestaron que iban á tierra á celebrar junta. Durante el tiempo transcurrido en el desarrollo de estos sucesos, el buque seguía sumergiéndose de popa, invadiendo ya el agua los pañoles de municiones.

Ya al anochecer, viéndose que el buque seguía sumergiéndose por momentos, que continuaban los disparos, aunque con menos intensidad, sin tener noticias del resultado de las conferencias y en vista de la imposibilidad de comunicar con el *Lauria*, se enviaron á nado dos fogoneros, González Maldonado y Carrascosa, que voluntariamente se prestaron para ir á dicho buque y poner en conocimiento de su comandante la situación en que nos hallábamos.

Entretanto el agua seguía aumentando y haciéndose imposible la permanencia en las cámaras; se subieron á cubierta los muertos y heridos y se arrojaron á los pañoles, ya inundados, el armamento y municiones que aquellos no podían ya utilizar.

También, y en presencia del contador y del que suscribe, abrió el alférez de navío Izquierdo la caja de plomo de señales de reconocimiento, quemando su contenido.

La noche avanzaba, y aprovechando su obscuridad se arrió un bote, en el que se metieron el mayor número de heridos y gente que fué posible, con ánimo de trasladarlos al *Lauria*; pero estando todavía atracado al costado, arrojó el fuego de los moros tiroteando vivamente al buque y al bote.

En el primero recibí una herida en el otro brazo el alférez de navío Izquierdo y otros individuos que no puedo precisar, y en el bote ocurrieron también bajas.

El *Lauria* entonces, apercibido sin duda, hizo algunos disparos de ametralladora y cañón, que acallando momentáneamente el fuego de los moros, permitió alejarse el bote, que logró llegar al *Lauria*.

El buque seguía sumergiéndose, oyéndose á veces crujidos y commociones, debidos sin duda á quebrantamientos.

El agua bañaba ya la cubierta, y siendo imposible el salvamento mariner del buque y su defensa militar, dispuso el comandante accidental, Sr. Izquierdo, que fueran abandonando el buque á nado todos aquellos que se encontrasen en condiciones de hacerlo.

Entonces fueron poco á poco arrojándose al agua algunos de sus tripulantes que se consideraban con ánimos para alcanzar al *Lauria*, no sin ser tiroteados desde tierra cada vez que alguno lo hacía, á pesar de lo cautelosamente que se efectuaba.

Antes de abandonar el buque cada uno fué arrojando al agua su armamento.

Próximamente á la una de la madrugada ya sólo quedaban á bordo el alférez de navío Izquierdo, herido en ambos brazos; unos cuantos heridos graves faltos de movimiento, varios tripulantes que no se decidieron á salvarse á nado y además el contador y el que suscribe, quienes después de consultar nuevamente con el alférez de navío Izquierdo y autorizados por éste, se decidieron á trasladarse al *Lauria* á nado, efectuándolo al mismo tiempo el maquinista Silva.

Nuestra salida fué como las anteriores notada desde tierra, haciéndonos nuevos disparos.

Después de nadar algún tiempo el maquinista, no contando con fuerzas para llegar á ser recogido por algún barco, decidió volverse á tierra á la costa más próxima, continuando el contador y el que suscribe nadando durante algún tiempo que no pueden precisar, hasta que próximos al *Lauria* fueron recogidos por el chinchorro de dicho buque que los llevó á bordo.

Respecto á la suerte del maquinista que salió con nosotros, he sabido con posterioridad que fué hecho prisionero y está ya libertado.

Esto es, excelentísimo señor, el relato que puedo hacer de los sucesos ocurridos á bordo del *Concha*, unos presenciados por mí y otros sabidos por mis compañeros y subordinados.

Antes de terminar creo de mi deber manifestar á V. E., sin perjuicio de las rectificaciones que sobre el particular pueda hacer el alférez de navío Izquierdo, el comportamiento valeroso y buen espíritu de la dotación en general, distinguiéndose especialmente los que á continuación expreso:

Primer maquinista D. Antonio Paredes.

Segundo condestable D. Pedro Muñoz.

Segundo practicante D. Manuel Quignon.

Segundos contramaestres: Bendala y Mateo.

Fogonero Juan Aragón.

Cabos de cañón: Salazar y Castañeda.

Maestro carpintero Ruiz Delgado.

Marineros: Benítez, Acevedo y Cándido Agraso.

Marineros preferentes: Alejo Anacore, Lorenzo Arcorra, Pardo, García Tavares y Alarcón.

Marineros: Manuel Rojas, José Rial, Amarello, Vaqueiro, José Andrade, Miguel Amores, José Gómez, Bravo, Escobedo, José María Ariza y Caamaño.

Fogoneros: González Maldonado y Carrascosa.

Marineros: Francisco Esteura y Nemesio Pérez.

Y absteniéndome de juzgar el á mi parecer heroico comportamiento de mis superiores y compañeros.

## El viaje de Poincaré

Telegrama de despedida.—Inauguración de un monumento.—Recepción y regreso.

CALAIS, 27.—M. Poincaré telegrafió desde Douvres al Rey Jorge, renovándole la expresión de su agradecimiento por su afectuosa acogida y todas las atenciones prolijas al representante de Francia, quien conservará imborrable recuerdo

del magnífico recibimiento que le ha tributado el pueblo británico.

A su llegada á Calais M. Poincaré fué conducido con gran solemnidad hasta el monumento levantado en memoria de las víctimas del hundimiento del submarino *Pluviose*, que iba á inaugurarse.

El presidente se acercó, descubierta, al monumento, junto al cual rendía honores la dotación del nuevo *Pluviose*, depositando al pie de aquél una hermosa corona cubierta con negro crepón y de la que pendía una cinta tricolor.

La ceremonia resultó muy emocionante por su misma sencillez.

Pronunciados breves discursos, se dió por terminado el acto, encaminándose el cortejo hacia el Ayuntamiento en medio de ensordecedoras aclamaciones.

Terminada la recepción oficial en el Ayuntamiento, el Sr. Poincaré ha salido á las tres y cuarenta en tren especial para París, siendo objeto el presidente, en todo el trayecto que siguió la comitiva, de calurosas manifestaciones de simpatía.

### Llegada á París.

PARÍS, 28.—El presidente de la República ha llegado á París, por la estación del Norte, á las seis cincuenta de la tarde, siendo recibido por el Gobierno, todo el personal de la Embajada inglesa y muchas personalidades.

Al salir M. Poincaré de la estación, fué objeto de calurosísimas manifestaciones por parte del público.

### Contestación del Rey Jorge.

LONDRES, 28.—El Rey ha contestado al telegrama de M. Poincaré con otro diciendo que se encontraba dichoso, así como el pueblo, de la visita del Presidente, y de saber que M. Poincaré llevó consigo una grata impresión de su estancia en Inglaterra.

### MARRUECOS ESPAÑOL

## Luchando con los moros

### DE TETUAN

El relato de un amigo del jefe.—Desorganización del enemigo.

CEUTA, 28.—Según datos suministrados por un moro amigo de Muley Mehedi, éste, desde que se posesionó del jefato, dedicó preferente atención á la labor de atraerse á las tribus.

Las gestiones fracasaron, porque la mayoría de las tribus contestaron á las cartas en términos agresivos.

El jefe entiende que una vez rotas las hostilidades no hay más remedio que imponer un castigo duro y enérgico y no conceder el *aman* á ninguna cabila que no entregue previamente las armas. Este castigo debe realizarse antes de que los moros de Yebala y del Rif regresen de la siega de Argelia.

Muley Mehedi tiene en nuestra acción una confianza absoluta, y está dispuesto á secundarla con todas sus fuerzas.

Cree el jefe que el enemigo no está organizado ni cuenta, como se ha dicho, con numerosos contingentes rifeños, y lo demuestra, según él, el hecho de haberse encontrado en el campo de operaciones numerosos cadáveres de moros con fusiles y municiones, pues los rifeños no abandonan sus muertos, y mucho menos las municiones y las armas.

### Las cabilas de Anyera.—Por la paz.

CEUTA, 28.—Por confidencias recibidas días pasados supo el general Menacho que muchos moradores de los aduares de Anyera, afectos á España, trataban de marcharse al interior ante el temor de las represalias de los rebeldes ó los castigos que pudieran infligirles nuestras tropas.

En vista de ello, ayer tarde, y después de asesorarse del jefe del negociado indígena, teniente coronel de Estado Mayor D. José Priego, dispuso que una Comisión, formada por el capitán de la sección indígena Sr. Peña, el de la Guardia civil Sr. Vera Terán, el intérprete D. Alejandro Delgado y el moro Ben Ali, visitaran estos aduares, empezando por el poblado de Bellineuch, situado en la zona Norte.

Hasta Beuzon fueron en el ferrocarril de la contrata de obras del puerto, y desde allí siguieron á caballo hasta el poblado.

Salieron á recibirlos el chef, acompañado de los *tolbas* (estudiantes) y de todos los moros notables, que los obsequiaron con te y pastas.

El capitán Vera les pronunció un discurso dándoles las gracias por la acogida que dispensaban á la Comisión, ofreciéndoles, en nombre de España, la protección que siempre habían disfrutado y diciéndoles que desecharan el temor de que los castigos impuestos á los rebeldes se hicieran extensivos á ellos.

El chef dijo que los cañoneros que estos últimos días habían realizado los buques de guerra sobre la costa de Anyera habían causado enormes destrozos y tenían miedo de que volverían á repetirse. Hizo grandes protestas de lealtad, asegurando que siempre habían sido grandes amigos de España, hasta el punto de que si las circunstancias hubieran obligado á los rebeldes en sus aduares, ellos no se hubieran jamás asociado á la guerra contra España.

La Comisión fué acompañada hasta Besdin por los moradores del poblado.

### Una orazzia.

RINCÓN DE MEDIK, 28.—Un *gum* de fuerzas irregulares de Ceuta, á las órdenes del caid Ali Kelali, efectuó ayer tarde una *razzia* en los aduares de Beni Salem y Beni Madan. Destruyeron las casas y se trajeron al campamento importante botín.

La noche y la mañana han transcurrido con completa tranquilidad. Ni siquiera se oyen *pacos*.

### Movimiento de tropas.

CEUTA, 28.—Procedentes de Melilla, han llegado 1.000 soldados de Infantería de distintos Cuerpos de aquella guarnición, que vienen á reponer bajas de las brigadas de los generales Primo de Rivera y Arráiz, que se hallan en Tetuán.

También han llegado el primer batallón del regimiento de Córdoba y el tercero del regimiento de Borbón á las órdenes del general Santa Coloma.

EN EL GARB

Precauciones del Raisuli.

TÁNGER, 28.—Un moro venido del campamento del Raisuli, en Zinat, ha dicho que estaba allí a la fuerza y por miedo, como lo están otros muchos, y que ha aprovechado la primera ocasión que se le ha ofrecido para fugarse.

El Raisuli ha trasladado su campamento a otra finca que posee en la parte más elevada de Pinat, a pesar de lo cual no se considera todavía seguro y pernicioso fuera de él. Todo esto causa, como es natural, grandísimo recelo en los hombres que le acampan, los cuales temen que si el campamento es atacado por los españoles, el Raisuli los abandone y los sacrifique, haciéndolos batirse mientras él gana tiempo para ponerse a salvo.

Todos los moros, aun sus más leales, están convencidos de que ocurrirá lo que ocurrirá acudirá personalmente al combate.

Ataque a una posición.

TÁNGER, 28.—Comunican de Larache que un grupo de moros ha atacado hoy la posición de Telatza. Los agresores fueron energicamente rechazados con bastantes bajas.

Nuestras fuerzas tuvieron dos heridos.

DE MELILLA

Los prisioneros del «Concha»—Desembarco de los moros salvadores.

MELILLA, 28.—Han llegado al muelle del Recalde los prisioneros rescatados. En el muelle los esperaban los generales Jordana y Domingo, acompañados de algunos jefes y oficiales.

El general Jordana acompañó a los libertados en automóvil a los alojamientos que les han sido designados.

El alférez Sr. Ramos Izquierdo vestía traje blanco, con gorrilla de paisano.

Llevaba el brazo derecho en cabestrillo, cubierto con un pañuelo.

Dice continúa en franco curación de las heridas, y que la de más importancia es la del brazo izquierdo.

Numeroso público aglomeróse alrededor del heroico marino.

Marchó en el automóvil del general Jordana, que se lo cedió, y fué acompañado del segundo comandante general.

También desembarcaron los dos moros que le rescataron, los cuales fueron trasladados al Hotel España por disposición del general Jordana.

DESDE ALHUCEMAS

Más prisioneros libertados.

ALHUCEMAS, 28.—Han llegado al muelle dos botes tripulados por moros, en los que vienen los contramaestres del General Concha José Bendala y José Fernández Lucero.

El primero viene por completo curado de sus heridas.

Los moros que los han traído son de Beni-Burriagué, en cuyo poblado de Adjir estaban cautivos Bendala y Lucero.

El vecindario de Alhucemas ha recibido a los prisioneros con vivas entusiastas. Las mujeres aplaudían desde las azoteas.

Quedan todavía dos cautivos en la caba de Bocoya, en casa del moro Sivera. Confíase en que pronto serán también libertados.

El teniente coronel Sr. Gavilá sigue recibiendo muchos plácemes por el éxito de sus gestiones.

Telegramas oficiales.

LARACHE, 27.—Teniente coronel de Estado Mayor a ministro de la Guerra:

«Esta tarde obstinadamente fué tiroteada la posición de T'Latza, cuya guarnición mantuvo a raya a los atacantes, el que fué rechazado, teniendo dos heridos.

Sin más novedad.»

MELILLA, 27.—Comandante general al ministro de la Guerra:

«Han sido entregados por moros de Beni-Urriagué, los prisioneros del General Concha, un sargento y un contramaestre, José Fernández Lucero y José Benzala, este último muy mejorado de las heridas.

El domingo vendrán a ésta en el vapor correo.

Siguen las negociaciones para rescatar a Juan Aragón y a José Picón; confiamos en que pronto se conseguirá el rescate.»

TELEGRAMAS OFICIALES

En el ministerio de Marina se han facilitado hoy los siguientes telegramas:

Del comandante general de Melilla: Tengo la satisfacción de comunicar a V. E. que han sido entregados por moros Beni-Burriagué en Alhucemas los prisioneros del Concha segundos contramaestres Jorge Fernández Lucero y José Bendala, este último muy mejorado de las heridas.

El domingo vendrán a ésta en vapor correo. Siguen negociaciones para rescatar a Juan Aragón y José Picón, confiando en que pronto se conseguirá su rescate.

Ha fundeado en Ceuta el remolcador Manuel María, procedente de Rincón de Medik, conduciendo 48 heridos últimos combates.

Fondeó también en Ceuta el vapor Vicente la Roda, procedente de Melilla, conduciendo fuerzas de Infantería que han quedado desembarcadas.

De Ceuta: Fondeó el Vicente Ferrer conduciendo un batallón de Infantería.

Salieron del Grao vapores Sister y Jorge Juan para Málaga, conduciendo regimiento Infantería de Mallorca.

Del Ferrol: Entregó el mando del Urania a capitán de navío Mercader el de la misma graduación Puente.

EL CRIMEN DE SANCHEZ

Hallazgo de la cabeza de Jalón

El Juzgado militar se constituyó ayer a primera hora de la tarde en la Escuela Superior de Guerra, donde ya esperaban varios soldados albañiles que habían sido citados con urgencia.

No ha sido posible saber la clase de investigaciones que practicó el Juzgado, siendo lo único cierto que próximamente a las cinco de la tarde y en el interior del edificio militar que habitó el capitán Sánchez, fué hallada la cabeza de D. Rodrigo García Jalón.

Fuó avisado inmediatamente el médico militar que interviene en las diligencias sumariales en su parte pericial, Sr. Murillo, y en seguida este facultativo examinó los restos mortales hallados.

El doctor, tras de un rapidísimo examen, comprobó que se trataba, en efecto, de un cráneo correspondiente a varón, y hasta se podía justificar en el acto que era el de Jalón por las señales que se advertían.

Los Sres. González Benard y Cillanueva, acompañados del doctor Murillo, se trasladaron en el famoso automóvil gris al Laboratorio municipal con objeto de verificar un ligero análisis.

Este análisis se realizó inmediatamente por los facultativos del Laboratorio municipal con el doctor Murillo.

Quedó definitivamente probado que el cráneo era de un hombre.

Es natural que este hombre fuera D. Rodrigo García Jalón, como en su día se demostrará.

En el Depósito de cadáveres—Un incidente.

Una vez que terminó la comprobación referida, que más que oficial fué puramente particular y como anticipo de la prueba forense que ha de unirse a la sumaria, el Juzgado, con el doctor Murillo, volvió a ocupar el «auto», en el que conducían también, envuelta cuidadosamente en papeles, la cabeza de Jalón, y se trasladó al Depósito judicial de cadáveres con objeto de dejar allí la cabeza de la víctima del capitán.

El encargado de los servicios del Depósito opuso grandes reparos, hasta el extremo de negarse a admitir la cabeza de Jalón, fundándose en que las órdenes que él recibía para tales efectos debía proceder del juez de instrucción de guardia.

Como no hubo medio humano de vencer al funcionario municipal judicial, los señores González Benard, Cillanueva y Murillo ocuparon el automóvil y, con la cabeza de Jalón, se trasladaron al Juzgado de guardia, adonde llegaron a las ocho de la noche.

Inmediatamente fueron recibidos por el juez de guardia, que era precisamente D. Federico Grande y Cortés, del distrito del Hospital.

Como resultado de la conferencia que ambos jueces celebraron se transmitieron órdenes urgentes al Depósito judicial, con objeto de que fuera recibido, sin dilación alguna, el resto humano hallado ayer en la Escuela Superior de Guerra.

En efecto; el Juzgado militar se dirigió otra vez al Depósito, y entonces fué admitida la cabeza de Jalón, que en su día será examinada por los forenses militares encargados de su autopsia y dictamen.

Aspecto de la cabeza

Según los informes que tenemos, el estado en que se hallaba la cabeza de la víctima del capitán Sánchez revela claramente la ferocidad del asesino.

La bóveda craneana aparece completamente machacada. Los golpes contundentes que descargó en ella el criminal fueron numerosos.

Le faltan muy pocos huesos. También aparece adherido algún trozo de cuero, punto esencial para comprobar la identidad, que es indudable.

Extranjero

Regreso de M. Poincaré.

París, 28.—Ha llegado el presidente de la República.

En la estación le esperaba madame Poincaré. Además estaban el elemento oficial y numeroso público.

Se le ha dispensado al Presidente una afectuosa acogida.

En la Cámara de los diputados.

París, 28.—En la Cámara de diputados han discutido hoy M. Jaurés y el presidente del Consejo de ministros, M. Barthou, acerca de la ley de servicio militar de tres años.

El jefe del Gobierno ha presentado la cuestión de confianza en cuanto al dinero que hay que exigir para las atenciones militares.

Ha dicho M. Barthou que el Gobierno pide a todo el mundo que se imponga algún sacrificio, y a la gente de dinero, que sacrifique el suyo.

Verificada la votación del otorgamiento de confianza al Gobierno, éste ha ganado por 477 votos contra 93.

En el Reichstag.—Proyectos aprobados. Berlín, 28.—El Reichstag ha aprobado un proyecto estableciendo un impuesto militar sobre el acrecentamiento de fortuna.

También ha aprobado el proyecto triplicando el tesoro de guerra que se guarda en la torre de Spandau.

La totalidad de los proyectos financieros ha quedado aprobada en segunda lectura.

Servios y búlgaros.

Viena, 28.—Un telegrama de Sofía refiere el siguiente episodio de la lucha servio-búlgara.

Una sección de Caballería servia franqueó el río Dimok con propósito de reconocer las posiciones búlgaras.

Los búlgaros se dieron cuenta de la incursión y adoptaron inmediatas medidas, que dieron por resultado cercar a la sección de Caballería.

Todos los jinetes servios que la formaban fueron muertos en el campo por los búlgaros.

Proceso ruidoso.

Berlín, 28.—En Cottbus, provincia de Brandeburgo, se está desarrollando un proceso emocionante.

La procesada, una señora viuda de Kaeketrus, ha asesinado a su marido y a dos amantes de ella, y quemó después los cadáveres en una estufa.

Lo más curioso es que la viuda criminal había declarado al juez de instrucción que le tomó declaración en la cárcel que, efectivamente, había matado a uno de sus amantes, que se había confiado su corazón y que había quemado el resto del cuerpo.

Añadió que se comió el corazón porque como en él está el alma, así podría asimilarse la de su amante.

Ahora la procesada niega los crímenes que se le imputan; pero los cadáveres de los tres hombres desaparecidos no se encuentran.

Algunas personas sospechan que la procesada cometió el crimen, tan refinadamente cruel, inspirándose en la trágica historia de la heroína Gabriela de Vergy, que en el siglo XII se vió obligada a comerse el corazón de su amante, el caballero Raul de Coucy, porque su esposo descubrió los amores que mantenían.

Terrible explosión.

París, 28.—Dicen de Tarbes que en el taller de pirotecnia del 24.º regimiento de Artillería, estando ocupados unos soldados en destornillar una granada que había fallado en el tiro, explotó el proyectil, matando a dos, cuyos cuerpos resultaron horrorosamente destrozados, é hiriendo de gravedad otros dos.

El taller quedó derruido en parte.

El Sultán de Marruecos y Francia.

París, 28.—Interrogado por el corresponsal de El Radical en Marrakesh, el Sultán de Marruecos ha declarado que cada día se felicitaba más de haber confiado en la lealtad de Francia, habiéndole dado seguridades el general Lyautey de que la unidad del imperio no se comprará a costa del honor de Muley Yusef.

Mostróse partidario de colaborar activamente a la obra pacificadora que Francia realiza, y terminó expresando su convencimiento de que Europa no volverá a los tiempos de aquella política inspirada en manejos ocultos, que tanto duró y tantos perjuicios acarrió.

Notas políticas

El Consejo de ministros ha empezado a las diez de la mañana y ha durado hasta las doce y media.

Lo mismo el presidente que los demás ministros se han limitado a hacer referencia a la nota oficiosa que publicamos.

Después el presidente ha dicho que el jueves se celebrará Consejo de ministros presidido por el Rey, y el martes celebrarán otro Consejo los ministros para ocuparse de la cuestión económica y del nombramiento de personal.

Otra de las cuestiones que más se han debatido en el Consejo ha sido la referente al voluntariado en África, pues el Gobierno desea que el Ejército de operaciones en África sea de voluntarios.

Para facilitar esto, será preciso hacer algunas modificaciones en la actual legislación, pues ésta resulta ahora demasiado restrictiva. Hasta ahora sólo hay unos 3.000 voluntarios, y esto es muy poco para lo que desea el Gobierno.

A la terminación del Consejo se ha facilitado a la Prensa la siguiente nota oficiosa:

Consejo de ministros.

El Consejo de ministros ha examinado con la atención debida el texto del documento que, dirigido al partido liberal, suscribe en primer término el respetable Sr. Montero Ríos y firman con él otros señores senadores y diputados.

Del examen de los argumentos que en él se aducen resulta que ninguno hay que el Gobierno hubiera dejado de considerar y aquilatar previamente para definir su deber, entendiendo que éste, en los actuales momentos de la vida pública, le impone la suspensión circunstancial de las sesiones de Cortes.

A las razones tenidas en cuenta añade otras la misma publicación del manifiesto, por la notoria diversidad de criterios que acerca de los principales problemas legislativos planteados existe entre los firmantes; señala un nuevo motivo de infecundidad en la labor parlamentaria, infecundidad que aun transitoria y remediable, sería en estos instantes pernicioso para todos.

No encierra el referido documento ninguna diferencia doctrinal con el programa y los propósitos del Gabinete.

La divergencia que establece no se refiere siquiera a procedimientos de gobierno, sino al uso hecho de una prerrogativa, inestimable resorte del poder que la Constitución consigna, cuya responsabilidad sólo a aquél compete, y cuya apreciación depende de circunstancias que exclusivamente los que ejercen la función directora pueden estimar.

En su día y ante las Cortes se juzgará del uso que hemos hecho de estas facultades.

Durante dos semanas ejerció el Parlamento su función fiscal y se desenvolvió un debate importantísimo sobre la gestión política del Gobierno; la situación respectiva de ambos partidos, liberal y conservador, quedó concretada en él con claridad y evidenciado el movimiento de aproximación a la Monarquía de valiosas fuerzas de la izquierda con el propósito de cooperar a una labor positiva de legislación y política democráticas.

El Gobierno, reconociendo las patrióticas iniciativas de estos elementos, reiteró la declaración de que en ese espíritu de reforma se inspira el partido liberal, que lejos de rehusar ninguna de las fórmulas doctrinales de la democracia que constituyen su abolengo y su ideal, aspira a realizarlas con la rapidez que le

permitan la asistencia de la opinión y del Parlamento y señaladamente la cooperación de las izquierdas.

La historia política de los hombres que componen el Consejo de ministros afianza la firmeza de este propósito.

La acción militar en África, finalmente, no es un período del plan político del Gobierno en aquella comarca, sino una interrupción dolorosa de la acción del protectorado interrumpción inevitable por la agresión de las tribus, y consecuencia ineludible de la situación creada para España por sus compromisos internacionales. Se trata, pues, de necesidades exclusivamente defensivas, cuya apreciación pertenece, salva siempre la función y las responsabilidades de Gobierno, a los caudillos de aquellas tropas, de aquellas tropas heroicas que están conquistando nuevos lauros para la Patria y el debido reconocimiento de todos los españoles.

El Gobierno espera en esta hora, que a todos pide reflexión, que no se vea en la actitud que ha adoptado un mero interés político, sino altas conveniencias de la Patria, y amparado en la rectitud de la conciencia nacional, está seguro de que así lo apreciará la opinión pública, y en su día la representación del país.

No olvidará el Consejo de ministros la saludable indicación que contiene el documento aludido para cuando las circunstancias lo consientan; y espera igualmente del patriotismo de cuantos suscriben el manifiesto que el acto realizado sólo constituirá una divergencia pasajera en la apreciación de un hecho concreto, y no un apartamiento definitivo, que podría acarrear daño evidente en el porvenir al partido liberal.

El ministro de la Guerra dió cuenta del curso de las operaciones en África, y sometió al Consejo un proyecto de decreto reglamentando el servicio de reenganche y voluntariado, cuya inmediata ejecución considera el Gobierno parte sustancial de su política en relación con el problema del ejercicio de nuestro protectorado en Marruecos.

El ministro de la Gobernación expuso un plan de reformas sanitarias, cuyo primer decreto se refiere al señalamiento de las condiciones sanitarias a que han de ajustarse las viviendas en Madrid.

El de Instrucción pública sometió dos, aprobando las escalas de sueldos de maestros y maestras de las Normales en cumplimiento del art. 11 de la ley de Presupuestos, y dictando reglas para el suministro de material de enseñanza a las Escuelas primarias.

El de Fomento dió cuenta de la adquisición de un tren de sondas para el alumbramiento de aguas e investigaciones mineras en las cuencas petrolíferas.

INFORMACION DE MARINA

Movimiento de buques.

- Salieron: De Villajoyosa, el *Temerario*. De Grao, los vapores *J. Sister* y *Jorge Juan* para Málaga, conduciendo regimiento Infantería de Mallorca. De Vivero, el *Hernán Cortés*. De Melilla, el *Recalde*. De Pera, para Pireo, el *Princesa*. Fondearon: En Calavar, el *Infanta Isabel*. En Ceuta, el remolcador *Manuel María*, procedente Rincón Medik, conduciendo 48 heridos últimos combates. En Ceuta, el *Río de la Plata*. En Algeciras, el *Vasco*. En Ceuta, vapor *Vicente la Roda*, conduciendo fuerzas de Infantería procedente de Melilla, quedando desembarcadas. En Ceuta, vapor *Vicente Ferrer*, conduciendo batallón de Infantería. En Isla Tabarca, haciéndose después a la mar, el *Temerario*. En Torrevieja, el *Temerario*.

De Ferrol: Entregó el mando del *Urania* a capitán de navío Mercader el de igual clase Puente.

Del comandante general de Melilla: Tengo la satisfacción de comunicar a V. E. que han sido entregados por moros Beni-Burriagué, en Alhucemas, los prisioneros del Concha segundos contramaestres Jorge Fernández Lucero y José Bendala. Este último está muy bien de las heridas. El domingo vendrá a ésta en vapor correo. Siguen negociaciones para rescatar a Juan Aragón y José Picón, confiando en que pronto se conseguirá su rescate.

Reales órdenes.

Dispone que el primer médico D. Joaquín Arca embarque en el crucero *Reina Regente*, siendo relevado en el destino que desempeña por el de igual clase D. Emilio Gutiérrez. Asciende a primer practicante el segundo D. José Zambrana. Concede licencia por enfermo al farmacéutico mayor D. Federico Aparicio.

Dispone pase a situación de excedencia el primer delineador D. Enrique Leyra.

Concede el pase a la situación de supernumerario el escribiente de segunda de Oficinas de Marina D. Ramón Martínez Tripiana.

CONVENIO INTERNACIONAL La guerra marítima y el Convenio de Ginebra

La Gaceta publica hoy el Convenio internacional ajustado para aplicar a la guerra marítima principios del Convenio de Ginebra.

He aquí las cláusulas de dicho Convenio:

Artículo 1.º Los barcos hospitales militares, es decir, los barcos construidos ó adaptados por los Estados especial y únicamente para socorrer a los heridos, enfermos; y naufragos, y cuyos nombres hubiesen sido comunicados a las Potencias beligerantes al empezar las hostilidades ó durante el curso de éstas, y en todo caso antes de haberlos utilizado, serán respetados y no podrán apresarse durante el período de hostilidades.

Dichos buques no estarán tampoco asimilados a los de guerra en lo que respecta a su permanencia en un puerto neutral.

Art. 2.º Los buques hospitales, equipados total ó parcialmente a expensas de particulares ó de Sociedades de socorros oficialmente reconocidas, serán igualmente respetados y no podrán ser apresados si la Potencia beligerante de la cual dependen les hubiese dado una comisión oficial y hubiese notificado sus nombres a la Potencia enemiga al comienzo ó durante el curso de las hostilidades, y en todo caso antes de que hayan sido puestos en servicio.

Dichos barcos deberán llevar un documento en el cual declare la autoridad competente que han estado sometidos a su inspección durante su armamento y a su partida.

Art. 3.º Los barcos hospitales equipados en todo ó en parte a expensas de particulares ó de Sociedades oficialmente reconocidas de países neutrales serán respetados y exceptuados de captura, a condición de que se hayan puesto bajo la dirección de uno de los beligerantes con el asentimiento previo de su propio Gobierno y con autorización del beligerante mismo y de que este último haya notificado el nombre a su adversario al comienzo ó durante el curso de las hostilidades y siempre antes de que hubieran sido puestos en servicio.

Art. 4.º Los barcos mencionados en los artículos 1.º, 2.º y 3.º prestarán socorro y asistencia a los heridos, enfermos y naufragos de los beligerantes sin distinción de nacionalidad.

Los Gobiernos se comprometen a no utilizar estos barcos para ningún fin militar.

Estos barcos no deberán molestar en modo alguno los movimientos de los combatientes. Durante el combate y después de él procederán a su riesgo.

Los beligerantes tendrán sobre ellos el derecho de inspección y de visita, podrán rehusar su concurso, exigirles que se alejen, imponerles una dirección determinada y poner a su bordo un comisario y hasta detenerlos, si la gravedad de las circunstancias lo exigiera.

En cuanto sea posible, los beligerantes anotarán en el diario de a bordo de los barcos hospitales las órdenes que les den.

Art. 5.º Los barcos hospitales militares se distinguirán por la pintura exterior blanca con una banda horizontal verde de un metro y medio próximamente de ancho.

Los barcos mencionados en los artículos 2.º y 3.º se distinguirán por su pintura exterior blanca con una banda horizontal roja de un metro y medio de ancho próximamente.

Las lanchas de estos barcos, así como las pequeñas embarcaciones afectas al servicio hospitalario, se distinguirán por una pintura análoga.

Todos los barcos hospitales se darán a conocer izando en su pabellón nacional el blanco con cruz roja establecido por el Convenio de Ginebra, y además, si pertenecen a un estado neutral, arbolando en el palo mayor el pabellón nacional del beligerante de que dependen.

Los barcos hospitales que a tenor del artículo 4.º sean detenidos por el enemigo habrán de arriar el pabellón nacional del beligerante de quien dependa.

Los barcos y lanchas arriba mencionados que quieran asegurarse durante la noche el respeto a que tienen derecho han de tomar, con asentimiento del beligerante que los acompañe, las medidas necesarias para que la pintura que los caracteriza sea suficientemente visible.

Art. 6.º Los signos distintivos previstos en el art. 5.º sólo podrán emplearse, tanto en tiempo de paz como de guerra, para proteger y designar los barcos mencionados.

Art. 7.º En el caso de combate a bordo de un buque de guerra, las enfermerías serán respetadas y tratadas con el cuidado posible.

Estas enfermerías y su material estarán sometidas a las leyes de la guerra, pero no podrán ser distraídas de su empleo en cuanto sean de necesidad para los heridos y enfermos.

Sin embargo, el comandante que los tenga en su poder está facultado para disponer de ellos en caso de necesidad militar importante, asegurando previamente la suerte de los heridos y enfermos que haya.

Art. 8.º La protección debida a los barcos, hospitales y a las enfermerías de los buques cesa si se emplean en cometer actos molestos para el enemigo.

No se considera justificativo de la retirada de la protección el hecho de que el personal de estos barcos y enfermerías esté armado para el mantenimiento del orden y para la defensa de

los heridos ó enfermos, así como el de que exista á bordo una instalación radiotelegráfica.

Art. 9.º Los beligerantes podrán apelar al caritativo celo de los capitanes de barcos mercantes y de recreo ó de embarcaciones neutrales para admitir á bordo y asistir á heridos y enfermos.

Los barcos que hubiesen respondido á esta petición, así como los que espontáneamente hubiesen recogido heridos, enfermos ó naufragos, gozarán de una protección especial y de ciertas inmunidades. En ningún caso podrán ser capturados por el hecho del transporte; pero, salvo las promesas que se les hubieran hecho, quedarán expuestos á captura por las violaciones de neutralidad que pudieran haber cometido.

Art. 10. El personal religioso, médico y de enfermeros de todo barco capturado es inviolable y no puede ser hecho prisionero de guerra. Al dejar el barco se llevará los objetos é instrumentos de cirugía que sean de su propiedad particular.

Dicho personal continuará desempeñando sus funciones mientras sea necesario, y podrá retirarse cuando el comandante en jefe lo juzgue posible.

Los beligerantes deberán asegurar á este personal caído en su poder las mismas concesiones y el mismo sueldo que al personal de los mismos grados de su propia marina.

Art. 11. Los marinos militares embarcados y las demás personas oficialmente agregadas á las marinas y á los ejércitos, heridos ó enfermos, sea cual fuese su nacionalidad, serán respetados y cuidados por los que los hayan capturado.

Art. 12. Todo buque de guerra de una de las partes beligerantes podrá reclamar la entrega de los heridos, enfermos ó naufragos que haya á bordo de barcos hospitales militares, de barcos hospitalarios de Sociedad de socorro ó de particulares, de barcos mercantes y de recreo y de lanchas, sea cual fuese la nacionalidad de dichos barcos.

Art. 13. Si los heridos, enfermos ó naufragos son recogidos á bordo de un buque de guerra neutral, se deberá cuidar, en lo posible, de que no puedan volver á tomar de nuevo parte en las operaciones de guerra.

Art. 14. Son prisioneros de guerra los naufragos, heridos ó enfermos de un beligerante que caen en poder del otro. A éste corresponde decidir, según las circunstancias, si le conviene conservarlos en su poder, enviarlos á un puerto de su nación, á uno neutral ó hasta á uno de su adversario. En este último caso, los prisioneros devueltos así á su país no podrán volver á servir mientras dure la guerra.

Art. 15. Los naufragos, heridos ó enfermos que sean desembarcados en un puerto neutral, con consentimiento de la autoridad local, deberán, á menos de acuerdo en contrario del Estado neutral con los Estados beligerantes, ser guardados por el Estado neutral de modo que no puedan volver á tomar de nuevo parte en las operaciones de la guerra.

Los gastos de manutención y de internamiento serán sufragados por el Estado á que pertenezcan los naufragos, heridos ó enfermos.

Art. 16. Después de cada combate ambas partes beligerantes adoptarán las medidas compatibles con los intereses militares para buscar los naufragos, heridos y enfermos y para hacerlos proteger, así como á los muertos, contra el pillaje y los malos tratos.

Cuidarán de que la inhumación, inmersión é incineración de los muertos sea precedida de un examen escrupuloso de sus cadáveres.

Art. 17. Cada beligerante enviará, en cuanto sea posible, á las autoridades de su país, de su Marina ó de su Ejército, las marcas ó piezas militares de identificación encontradas sobre los muertos, y relación normal de los heridos ó enfermos recogidos por él.

Los beligerantes se tendrán recíprocamente al corriente de los internamientos y cambios, así como de los ingresos en los hospitales y de los fallecimientos ocurridos entre los heridos y enfermos que estén en su poder. Recogerán todos los objetos de uso personal, valores, cartas, etc., que se encuentren en los buques capturados ó que dejen los heridos ó enfermos muertos en los hospitales, á fin de hacerlos transmitir á los interesados por las autoridades de su país.

Art. 18. Las disposiciones del presente Convenio no son aplicables más que entre las Potencias contratantes, y solamente si todos los beligerantes son parte en el Convenio.

Art. 19. Los comandantes en jefe de las escuadras de los beligerantes proveerán acerca de los detalles de ejecución de los artículos precedentes, así como en los casos no previstos, según las instrucciones de sus respectivos Gobiernos y conforme á los principios generales del presente Convenio.

Art. 20. Las Potencias signatarias adoptarán las medidas necesarias á fin de informar á sus marinas, y especialmente al personal protegido, de las disposiciones del presente Convenio, y para hacerlo llegar á conocimiento de sus ciudadanos.

Art. 21. Las Potencias signatarias se obligan igualmente á adoptar ó proponer á sus órganos legislativos, en caso de insuficiencia de sus leyes penales, las medidas necesarias

para reprimir en tiempo de guerra los actos individuales de pillaje y de malos tratos á heridos y enfermos de las marinas, así como penar, en concepto de usurpación de insignias militares, el uso indebido de los signos distintivos designados en el art. 5.º por barcos no protegidos por el presente Convenio.

Se comunicarán, por mediación del Gobierno de los Países Bajos, las disposiciones relativas á esta represión, á más tardar dentro de los cinco años siguientes á la ratificación del presente Convenio.

Art. 22. En caso de operaciones de guerra entre fuerzas terrestres y marítimas de los beligerantes, las disposiciones del presente Convenio sólo serán aplicables á las fuerzas embarcadas.

Art. 23. El presente Convenio será ratificado tan pronto como sea posible.

Las ratificaciones se depositarán en El Haya. El primer depósito de ratificaciones se hará constar por acta firmada por los representantes de las Potencias que en él concurren y por el ministro de Negocios Extranjeros de los Países Bajos.

Los depósitos ulteriores de ratificaciones se verificarán mediante notificación escrita, dirigida al Gobierno de los Países Bajos y acompañada del instrumento de ratificación.

El Gobierno de los Países Bajos remitirá inmediatamente, por la vía diplomática, á las Potencias invitadas á la segunda Conferencia de la Paz, así como á las demás Potencias que se hubiesen adherido al Convenio, copia certificada conforme del acta relativa al primer depósito de ratificaciones, y de las notificaciones mencionadas en el párrafo precedente y de los instrumentos de ratificación.

En los casos previstos en el párrafo precedente, dicho Gobierno les hará saber al mismo tiempo la fecha en que hubiese recibido la notificación.

Art. 24. Las Potencias no signatarias que hayan aceptado el Convenio de Ginebra de 6 de Julio de 1906 serán admitidas á adherirse al presente Convenio.

La Potencia que desee adherirse notificará por escrito su intención al Gobierno de los Países Bajos, remitiéndole el acta de adhesión, que será depositada en los archivos de dicho Gobierno.

Este Gobierno transmitirá inmediatamente á todas las demás Potencias invitadas á la segunda Conferencia de la Paz copia certificada conforme de la notificación, así como del acta de adhesión, indicando la fecha en que haya recibido la notificación.

Art. 25. El presente Convenio, debidamente ratificado, reemplazará en las relaciones entre las Potencias contratantes al Convenio del 29 de Julio de 1899 para aplicar á la guerra marítima los principios del Convenio de Ginebra.

El Convenio de 1899 queda en vigor en las relaciones entre las Potencias que lo han firmado y no ratifican igualmente el presente Convenio.

Art. 26. El presente Convenio surtirá efecto para las Potencias que hayan tomado parte en el primer depósito de ratificaciones, sesenta días después de la fecha del acta de este depósito, y para las Potencias que ratifiquen ulteriormente ó que se adhieran, sesenta días después de que la notificación de su ratificación ó de su adhesión haya sido recibida por el Gobierno de los Países Bajos.

Art. 27. Si llegara el caso de que una de las Potencias contratantes quisiera denunciar el presente Convenio, la denuncia será notificada por escrito al Gobierno de los Países Bajos, quien remitirá inmediatamente copia certificada conforme de la notificación á todas las demás Potencias, haciéndoles saber la fecha en la cual la hubiese recibido.

La denuncia surtirá sus efectos solamente respecto de la Potencia que la hubiese notificado y un año después de que la notificación haya llegado al Gobierno de los Países Bajos.

Art. 28. Un registro llevado en el ministerio de Negocios Extranjeros de los Países Bajos indicará la fecha del depósito de ratificación efectuado en virtud del art. 23, apartados 3 y 4, así como la fecha en que se hubiesen recibido las notificaciones de adhesión (art. 24, apartado 2) ó de denuncia (art. 27, párrafo 1).

Se permitirá á toda Potencia contratante enterarse de dicho registro y pedir testimonios certificados conformes.

En fe de lo cual, los plenipotenciarios han firmado el presente Convenio.

El Gobierno de S. M. se ha adherido á este Convenio, y el Acta de adhesión ha sido depositada en El Haya el día 24 de Febrero de 1913.

Además de España, han aceptado este Convenio, por ratificación ó por adhesión, los países siguientes: Alemania, Austria-Hungría, Bélgica, Bolivia, China, Cuba, Dinamarca, Estados Unidos, Francia, Guatemala, Haití, Japón, Luxemburgo, Méjico, Nicaragua, Noruega, Panamá, Países Bajos, Portugal, Rusia, Salvador, Siam, Suecia y Suiza.

La infancia y la mendicidad

Ayer se reunió la Junta Superior de Protección á la infancia y supresión de la mendicidad.

Presidió la junta el Sr. Alba, que dió posesión de sus cargos á los Sres. Pulido y Rolland, nombrados el segundo vocal y el primer vicepresidente.

El discurso del ministro se redujo á encomiar los méritos de ambos señores y á la afirmación de que este verano se realizará una campaña activísima contra la mendicidad.

En la junta se leyeron varias ponencias de los concursos de heroísmo y abnegación, siendo las más salientes la que registra el caso de un niño de siete años que se arrojó al agua para salvar á dos criaturas que se ahogaban y el de un matrimonio con once hijos que, no obstante vivir en la miseria, ha recogido á un niño abandonado.

Las recompensas por la campaña

Real orden circular.

La concesión de las recompensas á que se hagan acreedores los generales, jefes, oficiales, clases é individuos de tropa por los servicios y hechos distinguidos que realicen en Africa deben ajustarse á los preceptos del Reglamento de 25 de Octubre de 1894, según lo dispuesto en el art. 3.º de la ley de 25 de Diciembre de 1912. Mas este Reglamento, que antes de promulgarse dicha ley sólo ha tenido aplicación á campañas bien definidas en cuanto al tiempo de su comienzo y terminación, ó á los casos extraordinarios de carácter aislado comprendidos en su art. 27, habrá de aplicarse ahora y en adelante á los efectos de la continua acción pacificadora que á nuestras armas toca ejercer en Marruecos, la cual no logrará ciertamente adelantar y afirmarse sin que vengan á perturbar períodos accidentales de hostilidad determinados por la agresiva oposición de aquellos elementos indígenas que, interesados en dificultar el cumplimiento de los deberes que nos están asignados por Convenios internacionales, se obstinan en impedir ó anular los progresos de nuestra gestión civilizadora.

Tiene, pues, el alto espíritu de nuestras tropas, en la continuidad del ejercicio de esta acción militar, ocasión frecuente de realizar hechos distinguidos de la más variada índole, tanto de los expresamente comprendidos en el vigente reglamento, como de aquellos otros á que se refiere la citada ley, los cuales, por sí solos ó por debida acumulación de servicios anteriores podrán merecer proporcionada recompensa que, por la misma diversidad de los hechos capaces de motivarla, no cabría proponer ni otorgar con certeza de cabal justicia, como conviene al sosten de la interior satisfacción de todos, sin prolijo examen y exacto conocimiento de los antecedentes y particularidades de cada caso, y sin merceda computación de otros servicios ya prestados en ocasiones precedentes.

Obliga, por lo tanto, aquella continuidad de nuestra acción militar á establecer normas de procedimientos que hasta ahora han podido parecer innecesarias, pero que hoy conviene instituir, por lo cual, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la aplicación del reglamento de recompensas de 25 de Octubre de 1904 se efectúe con sujeción á las siguientes instrucciones:

Primera. El jefe principal de cada Cuerpo ó unidad orgánica llevará un registro en que figuren los jefes, oficiales, clases é individuos de tropa del mismo Cuerpo ó unidad que se distinguen por sobresalientes hechos ó servicios de campaña, en que anotará los de esta clase que cada uno hubiere realizado. Para ello, cuando por propia observación ó por noticias recibidas tenga conocimiento de algún hecho ó servicio meritorio de cualquiera de sus subordinados, reunirá en su presencia, tan pronto como las circunstancias lo permitan, á todos los jefes y oficiales del Cuerpo ó unidad que puedan concurrir al acto; oírá el relato que del hecho ó servicio hagan los concurrentes que lo hayan presenciado; oírá las observaciones que todos estimen oportuno hacer dentro de los límites que dicho jefe principal señale á cada uno; oírá también los relatos y opiniones de cualesquiera otros jefes y oficiales á quienes en el mismo acto juzgue conveniente consultar, y formulará y expresará su propio juicio determinando y manifestando la anotación que decida consignar en el citado registro á los que así lo hubieren merecido.

Segunda. Terminado el acto, formará con los nombres de éstos, y con la indicación de los distinguidos servicios que cada uno haya prestado, una relación que publicará seguidamente en la orden del Cuerpo.

Cuanto se juzguen dignos de ser incluidos en ella y no lo estén por omisión involuntaria, podrán, en el término de tres días, á partir del en que llegue á su noticia la referida orden, alegar ante su inmediato jefe las razones que tengan en abono de su pretensión. Estas alegaciones, rápidamente tramitadas, serán resueltas por el jefe principal del Cuerpo ó unidad, y si previas las necesarias averiguaciones merecieren ser por esto atendidas, producirán la inmediata publicación del nombre y del distinguido servicio del interesado en la orden, en la forma dicha, y la subsiguiente anotación en el mencionado registro.

Fuera de dicho plazo de tres días no se ad-

mitirá ni cursar á reclamación alguna de inclusión en estas relaciones.

Tercera. En los cuarteles generales se procederá de análoga manera, considerando para estos fines como unidad orgánica el conjunto de generales, jefes, oficiales y clases é individuos de tropa que forman parte de ellos ó de unidades y fracciones que les estén afectas y como jefe principal de este conjunto al general de la brigada, división ó unidad superior correspondiente, el cual, al reunir en su presencia para los efectos de la primera de estas instrucciones á los generales, jefes y oficiales del respectivo cuartel general, reunirá también en el mismo acto á los jefes principales de los Cuerpos y unidades orgánicas que hayan concurrido al hecho que es objeto de la reunión y á cualesquiera otros cuya opinión juzgue necesario consultar. Las relaciones de distinguidos que deban figurar los jefes principales de Cuerpo ó unidad serán de igual manera formadas, publicadas y registradas por el general de quien estos jefes inmediatamente dependan, como si ellos formaran parte del conjunto del respectivo cuartel general.

Cuarta. De todas estas relaciones de nombres y servicios se enviará copia autorizada al comandante general ó en jefe tan pronto como se publiquen en la orden respectiva, señalando los casos en que la inclusión se deba á reclamaciones de los interesados.

Quinta. Los juicios de votación se formarán con sujeción estricta á lo dispuesto sobre el particular, pero explicando en el acta correspondiente, de modo conciso y claro, el hecho ó hechos á que se refiere, la parte que en su realización haya tenido el que es objeto del juicio, y el mérito á que se alude en la redacción de cada voto.

Sexta. La Junta mencionada en la regla tercera del art. 10 del reglamento de recompensas, cuya reunión se anunciará por el que según los artículos 7.º y 8.º del reglamento mande abrir el juicio, será pública para todo general, jefe y oficial que quiera y pueda presentarla y sea de categoría superior á la del interesado, y á ella podrá ser llamado á informar, sin voto, todo el que en concepto del presidente ó á propuesta de la mayoría de los vocales deba ser oído para mayor esclarecimiento del mérito que sea objeto de la reunión. Las observaciones que de este modo se aduzcan figurarán en el acta.

Séptima. Cuando por haber terminado una campaña ó una serie de hechos ó operaciones, ó por cualquier otro motivo, determine el Gobierno que se proceda á formular propuestas de recompensas, no se incluirá en ellas á quien no figure en las relaciones de distinguidos arriba mencionadas, aun cuando en uno ó varios de los servicios ó hechos de armas á que en la propuesta se refiere haya resultado herido, ó en cualquiera otra forma lesionada.

Octava. Los muertos en acción de guerra ó de sus cercanas é indudables resultas serán siempre objeto de relación especial y de propuesta subsiguiente, ambas tramitadas sin tardanza y sin necesidad de orden que disponga su formación.

Novena. Con la misma especial, inmediata y rápida tramitación, no necesitada de previa orden que la autorice, se formularán y cursarán las propuestas relativas á grandes hazañas, á hechos heroicos y á cualesquiera otros méritos de parecida extrema importancia, cuya magnitud y notoriedad justifiquen y demanden premio inmediato y extraordinario.

Décima. Estas instrucciones se aplicarán, desde luego, no sólo á los hechos y servicios meritorios que en lo sucesivo se realicen, sino también á los ya realizados que aún no hayan sido objeto de propuesta mandada formular de Real orden, para lo cual tanto las relaciones de distinguidos como los juicios de votación que hayan podido formarse se adaptarán á ellas en todo lo posible.

Revista de Tribunales

La causa del regicidio.—Sancho Alegre ante sus jueces.

TERCERA SESION

Los peritos médicos.

El doctor Vera, perito de la defensa, expone que por falta de tiempo y por haber tropezado con ciertas dificultades no han podido examinar al procesado con el detenimiento que les exige el cumplimiento de su deber, y en su consecuencia no pueden informar en el día de hoy, por cuya razón solicitan del Tribunal una prórroga de diez días para continuar el estudio del procesado.

Después de una discusión entre los señores peritos de la acusación y la defensa, el Tribunal se retira á resolver el caso y el presidente suspende la sesión por unos momentos.

Acuerdo del Tribunal.

El presidente concede la palabra al fiscal para oír su opinión respecto á lo solicitado por los señores peritos médicos de la defensa.

El Sr. Medina expone con gran elocuencia que siempre que el plazo sea prudencial y no produzca la acumulación de todo lo actuado, cree, á su juicio, que debe accederse á lo pedido por los señores peritos.

El letrado defensor, Sr. Barriobero, apoya

la pretensión del doctor Vera, y pide se suspendan las sesiones, concediendo un plazo para continuar el examen del procesado.

El relator da lectura al acuerdo suscrito por el Tribunal, en el que se concede á los peritos un plazo de seis días.

En su consecuencia se aplazan los informes de los peritos médicos y de los peritos armados para el día 4 de Julio próximo.

El relator da lectura á la prueba documental propuesta por las partes.

EL CRIMEN DE FORNOS

Revisión del proceso.

Han comenzado á verse las sesiones de la causa seguida contra Francisco Campoamor, que en un cuartel reservado del antiguo café de Fornos dió muerte á su mujer, Encarnación Gaucín, disparándola dos tiros con una browning.

Como recordarán nuestros lectores, el Jurado anterior absolvió al procesado.

La vista está señalada para ocho días. Las manifestaciones de los testigos son idénticas á las del anterior juicio.

El fiscal, Sr. Ruiz, califica el hecho de parricidio; el acusador privado, Sr. Serrano Batañero, aprecia varias agravantes en el hecho de autos.

El letrado defensor, Sr. Ugarte, cree que por haber obrado Campoamor en vindicación de su honor procede la absolucíon.

R. Dolz.

Veronés -- Fotógrafo San Bernardo, 52.-Madrid Tres retratos artístico s: 3 pesetas

Espectáculos para hoy

APOLO.—A las 7 1/4, Las musas latinas. A las 10 3/4, La alegría del amor.

A las 10 3/4, El pretendiente. ESLAVA.—A las 10 1/4, La alegre viudita y De padre y muy señor mío.

A las 11 1/4, variedades á domicilio. COMICO.—A las 10 1/2 (sencillo), El bueno de Guzmán.

A las 11 3/4 (sencillo), La última peluca. COMEDIA.—(Compañía de variedades)—A las 10 1/2 y 11 3/4, Bachus et Milliam Les Gamber me, Chiffonette, ocho Scots, Girls, Argentina y otras atracciones.

ZARZUELA.—A las 10 de la noche cinematografía y variedades. Gran éxito de La Currita, Eva Darling, Las cuatro Floridas y Rafael Arcos. A las 11 1/2, variedades y octava sesión del campeonato.

PARISH.—A las 9 1/2, de la noche, función artística, tomando parte el capitán Spaulding extraordinario y curioso fenómeno científico. El chimpancé Prince Charley patinador, ciclista; imitador interesantes proyecciones anamórficas Bunch Rodd, el trio Dandy, Menottis, The Avas, El fenomenal Gili's, la troupe china, y demás artistas de la compañía que dirige William Parish.

CIUDAD LINEAL.—Kursaal.—Todos los días de seis y media de la tarde á doce de la noche variedades, máquina voladora, tobogán, tiro de pistola, caza del pato, Aftican Dip y doce recreos más en breve festival valenciano.

MAGIC-PARK (Paseo de Rosales y calle de Ferraz.—El más aristocrático, alegre y atrayente Parque de Madrid.—Los lunes y Noches elegantes. Los viernes «Tardes infantiles», obsequiándose con regalos á todos los niños que asistan. Los domingos «Mañanas populares» de 6 á 12 de la mañana, la entrada para esta función costará 15 céntimos.—Todas las noche grandes funciones y variación de programa.

EL PARAISO (Alcalá, 149, Teléfono 4.489) —Delicioso parque de recreos.—A las 7 y 9 de la noche, cinematografía banda militar cable aéreo, trinquete americano, tiro al blanco, etc., El sitio más fresco de Madrid.—Variedades: Dorita y Liverdi de Los tropicales, La Favorita, Pepe Medina y Los Míngreles.

MADRILEÑO.—(Atocha, 69.) Seccións de cinematografía y variedades desde las seis y media. Babilina Valverde, La Ramitos, Pepita Davi-Leo Pla, Carm en Vil'alva y Bianci Stela.

GRN TEATRO.—Desde las 6 tarde á 11 1/2 noche, sección continua de cinematografía.

Traabajos por la compañía Posadas.

PRINCIPE ALFONSO.—Ideal cinema.—Sección continua todos los días de 4 á 12 1/2.—Nuevos programas á diario.—Lunes por la tarde, gran moda. Jueves y domingos, matinee infantil con regalos.

TEATRO NUEVO.—Secciones continuas de cinematografía.—Cambio diario de programa. Miércoles y viernes, á las 12 de la noche, regalo de un billete de 25 pesetas.

COLISEO IMPERIAL (Concep. Jerónima, 8) Sección continua de cinematografía.

SALON REGIO (plaza de España).—Cinema teatro.—Maravillosas escena animadas.—Secciones continuas de 5 1/2 á 1. Jueves matinee con regalos, todos los días laborables, precios populares.

BUEN RETIRO.—A las 9 1/2, Concieros diarios por la Banda municipal y Banda de Ingenieros. Grandes atracciones de variedades.—Martes de moda 1 peseta.—viernes de gran moda, 2 pesetas. Lunes, miércoles, jueves, sábados y domingos, 64 céntimos, incluidos todos los impuestos.

CINE HISPANO FRANCAIS (Alcalá, 76.)—Sección continua de cinematografía de 5 á 12 1/4. La última serie empezará á las 10 3/4. Exhibición de las películas más sensacionales.

ROMEA.—Secciones desde las 7 1/4.—Compañía internacional de variedades.—Cinema artístico Hermanos Baido, Llovet y la Gimario.

CINEMATOGRAFO A TOCHA (antiguo solar de Fomento).—De 9 1/2 á 12 1/2, gran sección de cinematografía al aire libre.—Estrenos todos los días.—Intermedios por la banda del regimiento de Asturias.—Café bar.—Silla preferente, 0,40.—Entrada general, 0,15.

SALON MADRID.—Todos los días á las 7 la tarde gran sección blanca para señoras y niños A las 10, 11 y 12, «desahillable», «Desarilo» y «E dulce menea». Éxito de Nino, Vera, Rosas, Mímo y Chelito

Imp. y Lit. EL PORVENIR MARTINEZ DE VELASCO Y COMPAÑIA PIZARRO, 15.—TELÉFONO 3.444.—MADRID

Usad para escribir limpio la máquina "YOST", -No tiene cinta. Enseñanza de mecanografía. - Exposición y venta. - 4, Barquillo, 4.

# IBARRA Y COMPANIA SEVILLA

## VAPORES DE LA COMPAÑIA

Cabo Roca, 1.582 toneladas; Cabo San Sebastián, 1.583; Cabo de la Nao, 1.558; Cabo Tra-  
osa, 1.496; Cabo San Martín, 1.861; Cabo Espartal, 1.249; Cabo San Vicente, 1.817; Cabo  
San Antonio, 1.991; Cabo Quejo, 1.691; Cabo Peñas, 1.691; Cabo Palos, 1.697; Cabo Trajal-  
gar, 1.518; Cabo Ortegá, 1.483; Cabo Creus, 1.421; Cabo Prior, 1.026; Cabo Silleo, 1.023;  
Itálas, 1.070; La Cartuja, 898; Tritana, 748; Vizcaya, 831; Ibaizabal, 742; Luchana, 395;  
Cabo Santa María, 156.

Servicios establecidos por esta Compañía en la costa de España:  
Bilbao para Marsella y puertos intermedios todos los jueves.  
Bilbao para Barcelona con escalas en Santander, Sevilla, Málaga, Alicante y Va-  
lencia, todos los domingos.  
Salidas semanales de pasajes para Valencia, con escalas intermedias.  
Salidas de Gijón para Sevilla cada diez días.  
Para más informes: oficina de la Dirección y D. Joaquín Haro, co-signatario.

## Imprenta, Librería y Papelería del Carmen

— DE —

# ENRIQUE LLAMAS Y PRIETO

Avenida Beránger, 78.—Teléfono núm 7.—San Fernando

## LA FUENTE

Gran Confeitería, Pastelería y espléndido Salón Café.

Dulces finos, bombones, chocolates, tés y cafés torrefactos, vinos, li-  
coras y refrescos.—Servicios especiales para bodas y bautizos.

Avenida Beránger, 89.—San Fernando.

## Preparación para Oposiciones

de Correos, Monte de Piedad, Tribunal de Cuentas, Ferrocarriles, Policía, Penales.  
HONORARIOS MÓDICOS.—CLASES TARDE Y NOCHE

HITA, 11, 3.º—SR. PAREDES

## Vickers, sons and Maxim Limited

Oficina en Londres: 32, Victoria Street, S. W.—Constructora de buques de todas clases,  
tanto de guerra como mercantes, máquinas marinas, blindajes, artillería de todos calibres  
para el Ejército y la Marina, cañones de tiro rápido de los sistemas Vickers, Maxim, etc.,  
ametralladoras y municiones.—Fábricas que posee esta Compañía: Astilleros de Barrow-In-  
urnes (antes Naval Construction and Armaments Co. Ltd. at Arrow-in-Furnes); fábrica  
de aceros, cañones y blindajes de Sheffield (River Don Works); fábrica de cañones de fuego  
rápido, ametralladoras y municiones de Erith y Crayford; fábrica de cañones de fuego rá-  
pido y ametralladoras, montajes y proyectiles de Placencia (Placencia de las Armas Co. Ltd.  
Placencia-Guipúzcoa-España); fábrica de cartuchos metálicos de Birmingham; fábrica de  
cañones de tiro rápido y ametralladoras de Stockton (Suenta); laboratorio de cartuchería en  
Dartford; fábrica en North Kest, para proyectiles; polígonos de Bakewell y Eynsford.—  
Buques de guerra construidos en los Astilleros de Barrow-in-Furness: «San Paulo», buque  
de combate de primera clase, de 19.200 toneladas y 23.500 caballos, para el gobierno brasile-  
ño; «Almirante Grau» y «Cristal Bolognesi», cruceros tipo de «Scouts», clase de 3.200 to-  
neladas y 14.000 caballos, para el gobierno peruano; «Barik», crucero de primera clase, de  
13.800 toneladas y 19.700 caballos, para el gobierno ruso; «Katori», buque de combate  
de primera clase, de 15.950 toneladas y 16.000 caballos, para el gobierno japonés; «Mikasa»,  
buque de combate de primera clase, de 15.200 toneladas y 15.000 caballos, para el gobierno japonés; «Liber-  
tad», buque de combate de primera clase, de 11.800 toneladas y 12.500 caballos, para el  
gobierno chileno (comprado por el gobierno inglés). Cambiado de nombre se llama ahora  
«Triumph». Por el gobierno inglés: «Natal», crucero de primera clase, de 13.550 toneladas  
y 23.500 caballos; «Santinel» y «Ski noscher», crucero tipo de «Scout» clase de 2.900 tonela-  
das y 17.000 caballos; «Domitona», buque de combate de 16.350 toneladas y 18.000 caballos;  
«King Alfred», crucero de primera clase, de 14.100 toneladas y 30.000 caballos; «Vengance»,  
buque de combate de primera clase, de 12.950 toneladas y 13.500 caballos; «Hogue»,  
crucero de primera clase, de 12.000 toneladas y 21.000 caballos; «Powerful», crucero prote-  
gido de primera clase, de 14.500 toneladas y 25.000 caballos; «Amourette», crucero prote-  
gido de primera clase, de 11.000 toneladas y 18.000 caballos; «Nobis», crucero protegido  
de primera clase, de 11.000 toneladas y 16.500 caballos. Buques mercantes construidos en  
talleres astilleros: «Empress of India», «Empress of China» y «Empress of Japan», 8.000 tonela-  
das y 10.000 caballos. Además desde el año 1873 hasta la fecha, se ha construido 70 buques  
de distintas clases.

# Diario de la Marina

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Madrid: Un mes, 1,50 ptas.; trimestre, 4,50; semestre, 9;  
año, 18.  
Provincias: Trimestre, 5 pesetas; semestre, 10; año, 20.  
Unión postal: Año, 60 pesetas.  
Extranjero: 70 pesetas.

Número suelto: 5 CENTIMOS

## ANUNCIOS

Estos deben ser por lo menos para tres meses; tomándose  
los por seis ó por un año se hará una bonificación del 5 y 10  
por 100, respectivamente.  
Los cobros se hacen siempre anticipados y directamente  
por esta Administración.  
Los pagos en valores declarados, giro mutuo ó postal.  
Los señores anunciantes que por la indele especial del  
reclamo sólo desearan el anuncio por un mes ó días deter-  
minados, se insertarán á razón de 0,15 pesetas línea sencilla  
cuarta plana.

## VAPORES CORREOS TRASATLANTICOS

— DE —

# Pinillos, Izquierdo y C.ª, de Cádiz

## Servicio al Brasil y Rio de la Plata

por los nuevos y rápidos vapores

«INFANTA ISABEL»... de 10.000 toneladas (2 hélices).  
«BARCELONA»... de 7.500 id.  
«CADIZ»... de 7.500 id.  
«VALBANERA»... de 7.500 id.

El primero de estos buques hace sus viajes directos á Monte-  
videó y Buenos Aires, y los tres restantes, realiza el mismo  
itinerario, con escalas en Santos á la ida y al regreso.

Salidas de Barcelona cada veinte días.

## SERVICIO QUINCENAL

Fijo á Las Palmas, Tenerife, Puerto Rico, Santiago de Cuba,  
Haba a, escalas secundarias del Litoral de Cuba y Puerto Rico,  
New Orleans y Galveston.

Este servicio lo practican los vapores correos

«MIGUEL M. PINILLOS»... de 4.500 toneladas.  
«CONDE WIFREDO»... de 5.000 id.  
«MARTIN SAENZ»... de 5.500 id.  
«PIO IX»... de 6.000 d.  
«CATALINA»... de 8.000 id.  
«BALMES»... de 6.500 id.

Agencia en Madrid: Sr. D. Gustavo Lespés, Tetuán, 14.

PARA INFORMES: Sus consignatarios.—En Barcelona, Sr. Don Rómulo Bosch y Alsina.—En Valencia, Sres. Requena  
é Hijos.—En Malaga Sra. Viuda de P. López Ortiz.—En Cádiz, Gerencia de la Compañía, San Agustín, 2.

# Servicios de la Compañía Trasatlántica

## Línea de Buenos Aires.

Servicio mensual saliendo mensualmente de Barcelona el 3, de Málaga el 5 y de Cádiz el 7, directamente para Santa Cruz de Tenerife, Mon-  
tevideó y Buenos Aires; emprendiendo el viaje de regreso desde Buenos Aires; el día 1 y de Montevideo el 2, directamente para Canarias, Cádiz y  
Barcelona. Cominación por trasbordo en Cádiz con los puertos de Galicia y Norte de España.

## Línea de New-York, Cuba Méjico.

Servicio mensual saliendo de Génova el 21, de Barcelona el 25, de Málaga el 28, y de Cádiz el 30, directamente para New-York, Habana, Vera-  
cruz y Puerto Méjico. Regreso de Veracruz el 27 y de Habana el 30 de cada mes, directamente para New-York, Cádiz, Barcelona y Génova. Se admiten  
el pasaje y carga para puertos del Pacífico con trasbordo en Puerto Méjico, así como para Tampico con trasbordo en Veracruz.

## Línea de Cuba Méjico.

Servicio mensual á Habana, Veracruz y Tampico, saliendo de Bilbao el 17, de Santander el 19, de Gijón el 20 y Coruña el 21, directamente para  
Habana, Veracruz y Tampico. Salidas de Tampico el 15, de Veracruz el 16 y de Habana el 20 de cada mes, directamente para Coruña y Santander.  
Se admiten el pasaje y carga para Costa Rica y Pacífico con trasbordo en Habana al vapor de la línea de Venezuela-Colombia.

Para este servicio se rebaja especiales en pasajes de ida y vuelta, y también precios correspondientes para camarotes de lujo

## Línea de Venezuela Colombia.

Servicio mensual saliendo de Barcelona el 10, el 11 de Valencia, el 13 Málaga, y de Cádiz el 15 de cada mes, directamente para Las Palmas  
Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico, Puerto Plata (facultativa), Habana, Puerto Limón y Colón, de donde salen los vapores  
el 12 de cada mes para Sabanailla, Curacao, Puerto Cabello, La Guayra, etc. Se admite pasaje y carga para el Pacífico con trasbordo  
ó sea: 28 Enero, 25 Febrero, 21 Marzo, 22 Abril, 21 Mayo, 13 Junio, 15 Julio, 12 Agosto, 9 Septiembre, 7 Octubre, 4 Noviembre y 2 y 30 Diciembre,  
directamente para Singapuró demas escalas intermedias que á la ida hasta Barcelona, prosiguiendo el viaje para Cádiz, Lisboa, Santander y Liver-  
pool. Servicio por trasbordo para y de los puertos de la Costa oriental de Africa, de la India, Java, Sumatra, China, Japón y Australia.

## Línea de Filipinas.

Trece viajes anuales, arrancando de Liverpool y haciendo las escalas de Coruña, Vigo, Lisboa, Cádiz, Cartagena, Valencia, para salir de Bar-  
celona cada cuatro meses, ó sea: 1.º Enero, 5 Mayo, 1.º Septiembre, 1.º Diciembre. Salidas de Manila cada cuatro meses, ó sea: 1.º Enero, 1.º Mayo, 1.º Septiembre, 1.º Diciembre.  
Salidas de Manila cada cuatro meses, ó sea: 28 Enero, 25 Febrero, 21 Marzo, 22 Abril, 21 Mayo, 13 Junio, 15 Julio, 12 Agosto, 9 Septiembre, 7 Octubre, 4 Noviembre y 2 y 30 Diciembre,  
directamente para Singapuró demas escalas intermedias que á la ida hasta Barcelona, prosiguiendo el viaje para Cádiz, Lisboa, Santander y Liver-  
pool. Servicio por trasbordo para y de los puertos de la Costa oriental de Africa, de la India, Java, Sumatra, China, Japón y Australia.

## Línea de Fernando Póo.

Servicio mensual saliendo de Barcelona el 2, de Valencia el 3, de Alicante el 4, de Cádiz el 7, directamente para Tánger, Casablanca, Mazagán  
Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma y puertos de la costa occidental de Africa.  
Regreso de Fernando Póo el 5, haciendo las escalas de Canarias, y de la Península indicadas en el viaje de ida.

Este vapor admite en carga en las condiciones más favorables y pasajeros, á quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato esm-  
rado, como ha acreditado en su dilatado servicio.  
También se admite carga y se expiden pasajes para todos los puertos del mundo, servidos por líneas regulares.—La Empresa puede asegurar  
las mercancías que se embarquen en sus buques.—Para rebajas á familias, precios especiales por camarotes de lujo, rebajas en pasajes de ida y  
vuelta y demás informes que puedan interesar al pasajero diríjase á las Agencias de la Compañía.

AVISOS IMPORTANTES: Rebajas en los fletes de exportación.—La Compañía hace rebajas de 30 por 100 en los fletes de exportación, arrie-  
los, de acuerdo con las vigentes disposiciones para el servicio de Comunicaciones Marítimas.—Servicios Conexos.—El servicio que de estos  
Servicios tiene establecida la Compañía, se encarga de trabajar en Ultramar los Muestrarios que le sean entregados y de la colocación de los ar-  
tículos cuya venta, como ensayo, deseen hacer los Exportadores.

**Azopardo & C.ª**  
Consignaciones • Embarques  
Aduanas y Fletamentos  
Cádiz (ESPAÑA)

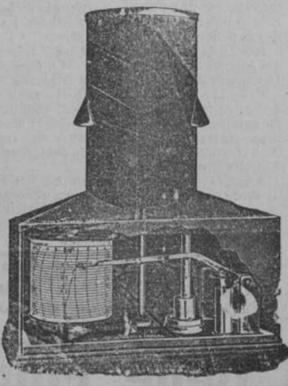
## Julián Pescador

Sastrería Militar y Paisano.—Rambla de Santa Mónica, 9, 1.º

BARCELONA

Especialidad en los uniformes de la Marina de guerra y Compañía  
Trasatlántica. Grandes rebajas y economías para las clases subalter-  
nas. Impermeables á medida y trajes y abrigos para señoras y niños.

## J. DALMAU MONTERO, S. en C.



Barómetros, Migrómetros,  
Termómetros, Anemómetros  
Gemelos de teatro y de cam-  
paña, Aparatos de física,  
Cintas, Metros, Niveles de  
odas clases, Estuches de  
compases, etc.

Fabricación y repa-  
ración de aparatos de me-  
dida eléctrica.

Ronda Universidad, 20  
BARCELONA

Fuentes, 12 (junto á Arsenal)  
MADRID

## Pistolas automáticas Victoria

Calibres 6,35 y 7,65



Arma de tra-  
bajo mecáni-  
muy notable,  
de absoluta so-  
lidez, de extra-  
ordinaria pre-  
cisión.

Eduardo Schilling (S. en C.)

MADRID  
Alcalá, 14

BARCELONA  
Fernando, 23

VALENCIA  
Paz, 13

## CASA RECOMENDADA

# “EL PRECIO FIJO”

41, PRINCIPE, 41 - MADRID

Fábrica de ropa blanca, Equipos para novia, Batas,  
Faldas seda y lana, Sombreros, Capotas, Vestiditos  
para niño y Camisillas para recién nacidos.

Fábrica de blusas.

Todo á precios de almacén.

Única casa de EL PRECIO FIJO